



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00113 DE ENERO 25 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 0092 DEL 10 DE ENERO DE 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*



favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-00416 del 24 de enero de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, "(...) del presupuesto de gastos de funcionamiento dirigido a cubrir necesidad de prestación de servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad" (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 400,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 120,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 30,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 25 de enero del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de Enero del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma DE **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 400,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 400,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c. p	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 30,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (25) veinticinco días del mes de enero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**

Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda